

CARIBE S.A.S  
NIT: 890.300.394-3  
Norte: Carrera 4 No. 22A - 29  
Sur: Carrera 78A No. 5 - 30  
Sur: Carrera 39 No. 10-25  
PBX: 485 5000 Fax: 485 5015  
Cali - Colombia  
[www.concesionariocaribe.com](http://www.concesionariocaribe.com)

CUFE: c70f38a0e6fb57b5259007e4588937dbdd3be5b1aa7eec888b937576dfaeb99cbcd4b637f8e918ef8213bf5367106a2



TIPO FTLL 173441

Página 1 de 3

## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 2025-06-27 12:28:35

Vendedor: SILVA VILLALBA ANGELICA MARIA  
Taller: BODEGA TALLER SEDE SAN NICOLAS  
Número orden: 61661  
Descrip: DUSTER ZEN 1.6 4X2 MT5 OTR N-RAN MODELO: 2024  
Color: BLANCO GLACIAL (V)

**Vehículo:**  
Serie:9FBHJD204RM855636  
VIN:9FBHJD204RM855636  
Placa:LXS704  
Kil:65876 Motor:J759Q261013  
Garantía:Abr 7 2026 12:00AM

Vencimiento: 6/27/25, 12:00 AM  
Fecha 2025-06-27 12:26:36

### Cliente

ATEHORTUA HERNANDEZ JOHN JAIRO

Nit/Cc: 14982391

Hacienda El Castillo C. Cedros  
3245189605  
VALLE

Forma INSTRUMENTO  
Medio de

CREDITO  
INSTRUMENTO

COLOMBIA

### Asegurador

ATEHORTUA HERNANDEZ JOHN JAIRO

Póliza:  
Siniestro:  
Radicado:  
Mínimo:  
Deductible:

Operacion	Descripción Operación	clase/operacion	cantidad/tiempo	valor_unidad	%Desc	Sub_total
3450	OA LIMPIEZA FRENO TRASERO		0.90	\$149.000	0.00	\$159.579
7711467215	LIMP FREN Y PART MET	REPUESTOS	1.00	\$29.645	0.00	\$35.277,55
8660004545	PASTILL FL-MG-DU F4R	REPUESTOS	1.00	\$116.997	0.00	\$139.226,43
A48A	PATILLAS DE FRENO DELANTERO-SUSTITUCION		1.40	\$149.000	0.00	\$248.234

Garantía de reparación 1 año

Garantía en repuesto original 1 año



Para mejorar nuestro servicio  
califica tu experiencia

Factura impresa por computador Numeración de Facturación Electronica DIAN No 18764069626236 del 2024-04-25 Resolución Autorizada FTLL 172001 al FTLL 175000 Vigencia 24 meses.

Régimen Común

Somos autorretenedores (De renta Resolución No 08701 de 2005) (De ICA Resolución No. 3850 de 2008)

Los repuestos originales RENAULT contenidos en esta factura están amparados por los términos de garantía condicionada a su buen montaje y utilización. Normatividad de protección al consumidor (Decreto 3466 de 1982 Artículo 1, 11, 13, 26 Superintendencia de Industria y Comercio. Circular externa del 09/jun/2001 y Circular 10 o única del 2001 para el sector Automotor

Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio (Art 774 de C.C) con su firma, el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y servicios descritos en este título valor. Se entiende que la persona que acepta esta factura tiene autorización para ello y por lo tanto actúa en representación del comprador, excusado del pretexto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de la firma. El no pago oportuno de esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente (Art 381 de C.C). Después de retirada la mercancía no aceptamos devoluciones.

Elaboro	Autorizó	Firma y Sello del Cliente
AMSilva		

CARIBE S.A.S  
NIT: 890.300.394-3  
Norte: Carrera 4 No. 22A - 29  
Sur: Carrera 78A No. 5 - 30  
Sur: Carrera 39 No. 10-25  
PBX: 485 5000 Fax: 485 5015  
Cali - Colombia  
[www.concesionariocaribe.com](http://www.concesionariocaribe.com)

CUFE: c70f38a0e6fb57b5259007e4588937dbdd3be5b1aa7eec888b937576dfaeb99ccb4b637f8e918ef8213bf5367106a2



TIPO FTLL 173441

Página 2 de 3

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 2025-06-27 12:28:35

Vendedor: SILVA VILLALBA ANGELICA MARIA  
Taller: BODEGA TALLER SEDE SAN NICOLAS  
Número orden: 61661  
Descrip: DUSTER ZEN 1.6 4X2 MT5 OTR N-RAN MODELO: 2024  
Color: BLANCO GLACIAL (V)

**Vehículo:**  
Serie: 9FBHJD204RM855636  
VIN: 9FBHJD204RM855636  
Placa: LXS704  
Kil: 65876 Motor: J759Q261013  
Garantía: Abr 7 2026 12:00AM

Vencimiento: 6/27/25, 12:00 AM  
Fecha 2025-06-27 12:26:36

**Cliente**

ATEHORTUA HERNANDEZ JOHN JAIRO

Nit/Cc: 14982391

Hacienda El Castillo C. Cedros  
3245189605  
VALLE

Forma INSTRUMENTO  
Medio de

CREDITO  
INSTRUMENTO

COLOMBIA

**Asegurador**

ATEHORTUA HERNANDEZ JOHN JAIRO

Póliza:  
Siniestro:  
Radicado:

Mínimo:  
Deductible:

Valor	Descuento	Subtotal	IVA	Consumo	VALOR TOTAL
\$ 489.342	\$ 0	\$ 489.342	\$ 92.974,98	\$ 0	\$ 582.316,98

Garantía de reparación 1 año

Garantía en repuesto original 1 año



Para mejorar nuestro servicio  
califica tu experiencia

Factura impresa por computador Numeración de Facturación Electronica DIAN No 18764069626236 del 2024-04-25 Resolución Autorizada FTLL 172001 al FTLL 175000 Vigencia 24 meses.

Régimen Común

Somos autorretenedores (De renta Resolución No 08701 de 2005) (De ICA Resolución No. 3850 de 2008)

Los repuestos originales RENAULT contenidos en esta factura están amparados por los términos de garantía condicionada a su buen montaje y utilización. Normatividad de protección al consumidor (Decreto 3466 de 1982 Artículo 1, 11, 13, 26 Superintendencia de Industria y Comercio. Circular externa del 09/jun/2001 y Circular 10 o única del 2001 para el sector Automotor

Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio (Art 774 de C.C) con su firma, el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y servicios descritos en este título valor. Se entiende que la persona que acepta esta factura tiene autorización para ello y por lo tanto actúa en representación del comprador, excusado del pretexto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de la firma. El no pago oportuno de esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente (Art 381 de C.C). Después de retirada la mercancía no aceptamos devoluciones.

Elaboró AM SILVA	Autorizó	Firma y Sello del Cliente
---------------------	----------	---------------------------

## CONDICIONES GENERALES TALLERES CARIBE S.A.S

**RECEPCIÓN:** La orden de trabajo recoge el estado físico externo del vehículo que no se asimila a la inspección técnica que deberá hacerse en el taller, al equipamiento interno del habitáculo revisado por el personal del taller y cualquier otro aspecto que el propio cliente quiera señalar. De igual forma, se detallan los trabajos a efectuar solicitados por el cliente. Quien contrata y ordena los trabajos descritos en la presente orden de trabajo o reparación ha de ser el propietario del vehículo o persona expresa y debidamente autorizada, quienes conocen las condiciones del vehículo según el caso y aceptan íntegramente las condiciones generales de la reparación que se describe en este documento.

**COTIZACION:** Cuando el cliente solicite conocer el costo de la reparación, deberá solicitar previamente y con anterioridad a la intervención la respectiva cotización. El tiempo de validez de la cotización de la reparación es de tres (3) días hábiles. Se entiende que el cliente acepta la reparación del vehículo sin necesidad de informarle previamente del presupuesto o monto de la reparación en los casos en que el vehículo sea intervenido en virtud de la garantía otorgada por el fabricante o de la garantía de la reparación. En caso de que la reparación y/o intervención no sean producto de la garantía, el cliente debe manifestar su deseo de ser informado previamente del monto de la reparación. En caso de ser necesarios trabajos de desmontaje, estos serán a cargo del cliente y serán incluidos en la factura definitiva, tanto si el vehículo es finalmente reparado como si el cliente opta por llevarlo a otro taller. Los gastos de reparación del vehículo no comprenden el transporte del vehículo a las instalaciones del taller o al domicilio del propietario del vehículo. El costo mínimo de diagnóstico será de dos (2) horas mano de obra más IVA.

**ORDEN DE REPARACION Y CERTIFICADO DE REPARACION:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1480 de 2011, en la orden de reparación o en el certificado de reparación se detallan los trabajos a realizar, las piezas reemplazadas o reparadas, la fecha en que el cliente hizo entrega del producto y la fecha de devolución del producto. La orden de reparación será firmada por el propietario del vehículo o su autorizado como signo de aceptación. Se determinará entonces si el cliente desea conservar las piezas cambiadas, exceptuando aquellas piezas cambiadas por la garantía y por cambio estándar. Si durante la ejecución de los trabajos solicitados, otros trabajos adicionales son necesarios, el taller informará oportunamente al cliente y obtendrá su aprobación expresa y por escrito antes de una nueva intervención. Esto podrá generar una nueva fecha y hora de entrega del vehículo reparado.

**ENTREGA DEL VEHICULO:** La fecha prevista de entrega del vehículo está indicada en la orden de reparación o en la última orden generada en el caso de trabajos suplementarios. El taller detallara en el certificado de control aquellas anomalías detectadas y que no estuvieron incluidas en la orden de reparación inicial, e invitará al cliente a remediarlas para no afectar la seguridad del vehículo. En caso de que el cliente rehúse realizarlas o que quede plasmada dicha condición, el taller no será responsable de las posibles averías que sufra vehículo con posterioridad a su retiro y puesta en funcionamiento, incluso si la anomalía detectada influye sobre el adecuado rendimiento de la reparación. Para la entrega del vehículo se requiere el pago de las (s) factura (s) de la reparación.

**RETIRO DEL VEHICULO:** El cliente se compromete a retirar el vehículo dentro de las ocho (8) horas siguientes al aviso de entrega. Si el cliente se niega sin justificación, a retirarlo en el plazo convenido y la permanecía del vehículo es de más de un (1) mes a partir de la fecha prevista para la entrega, el taller o concesionario autorizado de la red RENAULT podrá declararlo en estado de abandono, si pese al requerimiento no lo retira dentro de los dos (2) meses siguientes a la remisión de la comunicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1480 de 2011 y serán de cargo del cliente los gastos o costos de mantenimiento, almacenamiento, bodegaje o parqueadero.

**GARANTÍA DE LA REPARACION:** Los vehículos de la marca RENAULT que sean intervenidos en un taller de la red son cubiertos por la garantía de la reparación. Los costos de la reparación y pieza de recambio son asumidos por la garantía legal del vehículo o de la reparación, según sea el caso. El beneficio de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio será aplicado al cliente previamente autorizado por SOFASA S.A.

**Condiciones generales:** La garantía cubre las averías o desperfectos de fabricación. El uso normal del vehículo no se considera avería y será atendido mediante el proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo a cargo del cliente. Las reparaciones efectuadas por los talleres de la red RENAULT, las piezas y los accesorios de origen RENAULT o de fabricación local homologados, referenciados y vendidos por SOFASA S.A., destinados y montados sobre los vehículos de la marca RENAULT.

**Cobertura de la reparación:** La intervención realizada sobre el vehículo de la marca RENAULT en los talleres autorizados de la red y sin cambio de piezas, se encuentra respaldada por una garantía de un (1) año y 10000 kilómetros, lo primero que ocurra, a partir de la fecha de la factura del taller y comprende los costos de la mano de obra ocasionados por la intervención. Aquellas piezas que son instaladas en un taller de la red RENAULT, siguiendo el protocolo establecido por el fabricante, están respaldadas por una garantía de un (1) años y 10000 kilómetros, lo primero que ocurra a partir de la fecha de la factura y cubre el cambio o la instalación de la pieza y los costos de la mano de obra correspondientes.

### Exclusiones de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio:

- El uso normal y el deterioro del vehículo como resultado de la utilización normal.
- Alteración del odómetro o cuenta kilómetros del vehículo.
- Intervenciones técnicas o mecánicas realizadas fuera de los talleres o concesionarios autorizados por la red RENAULT.
- El cliente haya omitido las recomendaciones plasmadas en la orden de reparación o certificado de reparación.
- La avería sea la consecuencia de no realizar el mantenimiento preventivo dentro del término y/o kilometraje establecido.
- El uso indebido del bien por parte del cliente.
- Que el cliente no atendió las instrucciones de uso o mantenimiento indicadas en el manual del vehículo y en la garantía.
- Los gastos de parqueadero y/o garaje, la reclamación por perjuicios materiales y morales.

**PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:** La intervención realizada sobre el vehículo de la marca RENAULT en los talleres autorizados de la red y sin cambio de piezas, se encuentra respaldada por una garantía de un (1) año o 10000 kilómetros, lo primero que ocurra, a partir de la fecha de la factura del taller y comprende los costos de la mano de obra ocasionados por la intervención. Aquellas piezas que son instaladas en un taller de la red RENAULT, siguiendo el protocolo establecido por el fabricante están respaldadas por una garantía de un (1) año o 10000 kilómetros, lo primero que ocurra a partir de la fecha de la factura y cubre el cambio o la instalación de la pieza y los costos de la mano obra correspondientes.

**PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:** Por disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio, CARIBE S.A.S cuenta con un mecanismo institucional de recepción de peticiones, quejas y reclamos. Como responsable del cumplimiento de estas disposiciones se ha designado al funcionario LUZ ADRIANA MARIN o quien haga sus veces como gerente de posventa, quien atenderá sus inquietudes y reclamos. El comprador puede presentar su petición, queja y/o reclamo en la sede del concesionario donde adquirió el automotor y radicar su queja a través del formato PQR previsto para tal fin, también puede llamar a la línea No. 485-5000, correo electrónico mercadeo@caribecali.com, a través de la página web www.concesionariocaribe.com o llamar a la línea SOFASA No. 018000 519333. La presentación y trámite de la petición, queja y/o reclamo no requiere abogado.